



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01682-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RF. ENCORE S.A.S
DEMANDADO	HEMEL TORRES QUEJADA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 44)VTA. C.P.	\$	643.000
RECIBOS (FLS. 28)C.P	\$	12.200
TOTAL COSTAS	\$	655.200

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84b42eb830b9c7417bf662be1e5a012f5837e476bc3a6f5055d9576fddef8ce**

Documento generado en 08/07/2021 09:06:35 PM